

Entre los jardines y el cementerio: una lectura de Hor. S. 1.8



Marcela Nasta

UBACYT / Universidad de Buenos Aires, Argentina
nasta.marcela@gmail.com

Fecha de recepción: 07/05/2018. Fecha de aprobación: 04/07/2018.

Resumen

El propósito de este artículo es estudiar la construcción discursiva del espacio en la sátira 1.8 de Horacio. Se consideran los supuestos ideológicos y las prácticas sociales involucradas en el modo de concebir los espacios plasmados en el texto (jardín, cementerio) examinando al mismo tiempo las estrategias discursivas utilizadas en sus respectivas formulaciones. Finalmente, se intenta mostrar de qué manera y por qué razones estos espacios pueden superponerse y cuáles son los efectos de esa superposición.

Palabras clave

*Horacio
sátira
espacio
jardín
cementerio*

Between the gardens and the cemetery: a reading of Hor. S. 1.8

Abstract

The aim of this paper is to study the discursive construction of space in Horace's satire 1.8. We consider the ideological assumptions and the social practices involved in the way the spaces shaped in the text (garden, cemetery) are thought of, simultaneously examining the discursive strategies employed in their respective formulations. Finally, we try to show in which way and for what reasons these spaces can overlap and which are the effects this overlapping entails.

Keywords

*Horace
satire
space
garden
cemetery*

La sátira 1.8 de Horacio ha sido objeto de múltiples interpretaciones, que en líneas generales atienden, aunque no de manera excluyente, ya a aspectos formales (sus posibles fuentes, su carácter más o menos luciliano, su registro lingüístico, su posición en *Sermones* 1), ya a supuestos propósitos (humorístico,

1. Una apretada pero provechosa síntesis del estado de la cuestión, de Fraenkel (1957) en adelante, puede consultarse en Pagán (2012:53-54).

etiológico, gratulatorio), ya a su posible valor metaliterario y/o político.¹ A esto se suma, por ejemplo, el innegable interés que esta sátira reviste tanto para el estudio de los *priapea* latinos cuanto (en conjunción con los epodos 5 y 17) para el análisis de la construcción discursiva de la magia a fines de la República y principios del Imperio, o para una lectura que, desde una perspectiva de género, se propusiera examinar la elaboración del estereotipo de la bruja / mujer vieja en la producción temprana del autor (en conjunción con los mencionados textos y con los epodos 8 y 12). Los abordajes podrían multiplicarse. El que aquí proponemos se inscribe en una perspectiva crítica interesada en el estudio de las construcciones discursivas del espacio en la literatura latina. Ahora bien, desde esta perspectiva el espacio no es pensado como un conjunto de *realia* a los cuales los textos simplemente harían referencia, sino como un producto social, esto es, como el resultado de un proceso de producción cultural en el cual intervienen e interactúan prácticas, valores, saberes y supuestos ideológicos propios de cada sociedad. La detección y el análisis de las diversas formulaciones y del funcionamiento del espacio, así concebido, en los diversos textos permite la paulatina elaboración de un discurso sobre la espacialidad en la literatura latina, discurso que, dialogando, compitiendo, condicionando y/o siendo condicionado por otros discursos sociales, integra junto con ellos una manera posible de pensar, y de dar cuenta de, la cultura romana. Nuestro objetivo es contribuir con dicha elaboración mediante el estudio de la construcción discursiva del espacio en la sátira 1.8. Intentaremos dar cuenta de los supuestos ideológicos y las prácticas sociales involucradas en el modo de concebir los espacios plasmados en el texto (jardín, cementerio), examinando al mismo tiempo las estrategias discursivas utilizadas en cada caso. Finalmente, procuraremos mostrar cómo y por qué razones estos espacios pueden superponerse y cuáles son los efectos de esa superposición.

A los efectos de nuestro análisis, y siguiendo en parte a De Certeau (2000:129), utilizaremos los conceptos de 'lugar' y 'espacio'. Un lugar es "un orden según el cual los elementos se distribuyen en relaciones de coexistencia", "una configuración instantánea de posiciones". El lugar se caracteriza, pues, por 'lo propio', en el sentido de que en él cada cosa tiene su propia y distinta ubicación, de modo tal que el lugar siempre es estable, inmóvil y unívoco. El espacio, en cambio, es el resultado de las operaciones que el sujeto realiza sobre el lugar, confiriéndole una orientación y una circunstancia temporal. El espacio está atravesado por los movimientos que en él se despliegan y, en consecuencia, a diferencia del lugar, no es ni estable ni unívoco. En términos de De Certeau, el espacio designa "un lugar practicado [ie., un lugar donde se realizan determinadas prácticas]. De esta forma, la calle geoméricamente definida por el urbanismo, se transforma en espacio por intervención de los caminantes" (2000:129). A su vez, y sobre la base de esta definición de espacio, adoptamos asimismo el concepto de 'espacio performativo' que formula Von Stackelberg (2009b:611): un espacio performativo no es, como el espacio 'a secas', un lugar definido por las prácticas que en él se realizan, sino un espacio que, por distintas razones, las facilita o genera. Esta noción enfatiza muy especialmente la relación cultural entre el espacio y lo que allí se hace: en el caso del espacio performativo, es el espacio mismo lo que produce o favorece la práctica.

2. El recurso de poner el poema en boca de alguna clase de artefacto es frecuente en los poetas helenísticos y romanos; *cfr. v.gr.* Call. *Iamb.* 7 (fr. 197PF); 9 (fr. 199PF); *Epigr.* 24; *AP.* 6.113; 9.131; 9.162; Prop. 4.2; *Priap.* 6; 10; 25; 43; 56; 63; 73; *Priap.* [*App. Verg.*] 2; 3. *Cfr.* Fraenkel (1957:121-122); Anderson (1972:6); Hallett (1981:341).

Sátira 1.8

Como es sabido, la sátira 1.8 consiste íntegramente en un monólogo en el cual una estatua de Príapo,² encargada de custodiar los *novi horti* del Esquilino,

a continuación, en estos *horti* convergen dos procesos de transformación del espacio: uno, implícito, construido sobre la base del empleo del plural “hortis” (v. 7); otro, explícito, formulado a partir de la evocación del cementerio que antes se hallaba en el mismo lugar (vv. 8-13; 15-16). En beneficio de la claridad expositiva analizaremos separadamente ambos procesos, no sin antes señalar que, como se verá en el tercer momento de este trabajo, no se trata de espacios claramente diferenciados y sucesivos en el devenir temporal, sino más bien de espacios que se superponen en lugar de sustituirse unos a otros.

El proceso implícito: *hortus* / *horti*

Una noción fundamental y subyacente en el concepto de *hortus* es la noción de límite. La etimología misma del término (Ernout-Meillet, 1967:s.v.), según la cual *hortus* = ‘jardín’ es una especificación del significado primero y más general de ‘cercado, recinto cerrado’, sugiere, de acuerdo con Pagán (2012:6; 10), que dicha noción es una característica básica y definitoria sin la cual no puede hablarse de ‘jardín’ ni de ‘jardines’ en sentido estricto. Los límites rodean, definen, aseguran, establecen y mantienen un principio de orden. Sin embargo, como bien señala Beard (1998:24), el concepto mismo de ‘jardín romano’, aunque definido sobre la base de dicho principio, está atravesado por áreas de oposición: respecto de su índole (huerto / lujoso jardín recreativo), su locación (ciudad / campo), su función (huerto productivo / jardín percibido como parte de y aparte de la vida pública), su capacidad para incluir o excluir y para determinar prácticas y conductas apropiadas o inapropiadas para ese ámbito en particular. Nuestro punto de partida es la primera de las áreas señaladas, manifiesta en la imprecisión referencial de *hortus* que, como es sabido, designa tanto “a garden, especially a fruit or vegetable garden” [jardín, huerto] cuanto (en plural) “pleasure-grounds or gardens” [jardín recreativo] (OLD, s.v. 1; 2).

El lugar del *hortus* = ‘huerto’ consistía en una pequeña parcela de tierra ubicada en las adyacencias de la cocina o en la parte posterior de la casa, entre la vivienda y sus alrededores no cultivados: ubicada, en definitiva, en una zona intermedia, periférica de la cultura y lindante entre esta y la naturaleza.⁷ Lo que transforma esta parcela periférica en *hortus* es, como resulta evidente, el cultivo de la tierra, que la impronta catoniana asocia con los ideales de fertilidad, trabajo, productividad, simplicidad y *autárkeia*,⁸ tan valorados en la axiología romana (v.gr. Cic. *Sen.* 51-54; 56-57; Plin. *Nat.* 19.52-59).⁹ De estos huertos, la divinidad tutelar fue inicialmente Venus (Var. *L.* 6.20; R. 1.1.6; *CIL* 4.2776), desplazada luego por *saturica signa* (Plin. *Nat.* 19.50) y finalmente por Priapo, cuyo culto se introduce en Italia a principios del s. II a.C.¹⁰ Desde entonces este es el dios que, con su falo rojo y erecto, preside los huertos, vergeles, jardines y viñedos, promoviendo su fertilidad y protegiéndolos contra todo tipo de fuerza negativa, como el mal de ojo, los ladrones y los animales dañinos.¹¹ En este sentido recordemos, por ejemplo:

- » Verg. *Ecl.* 7.33-34: “... Priape ... / ... custos es pauperis horti” [Priapo, eres custodio de un huerto pobre];
- » Verg. *G.* 4.109-111: “invitent (sc. examina) croceis halantes floribus horti / et custos furum atque avium cum falce saligna / Hellespontiaci servet tutela Priapi” [que atraigan a los enjambres los huertos fragantes de azafranadas flores y que, custodio de los ladrones y las aves con su hoz de sauce, los guarde la tutela de Priapo el del Helesponto];

7. Cfr. Pagán (2012:10).

8. Piénsese, v.gr., en las *dapes inemptae* elogiadas por el usure-ro Alfio (*Epod.* 2.48) o por el yo virgiliano en el pasaje del anciano de Córico (*G.* 4.125-148; 133).

9. Cfr. Boatwright (1998:72); Wallace-Hadrill (1998:5); Pagán (2012:7; 10; 38); Labate (2016:76-77).

10. Cfr. Boatwright (1998:72).

11. Cfr. D.S. 4.6.4; Grimal (1984: s.v.); Uden (2010:198); Labate (2016:80).

Pantolabo el bufón y a Nomentano el derrochón, un mojón funerario aquí les asignaba mil pies de frente y trescientos de fondo, y que la tumba no fuera transferida a los herederos. Ahora se puede habitar en el salubre Esquilino y pasear por el terraplén soleado...

Según puede apreciarse, en los versos 4-7 la deixis espacial ("in hortis") y temporal ("coercet", "terret", "vetat"; "novis") organiza en términos de aquí y ahora la situación de la enunciación del discurso de Priapo, al tiempo que da lugar a un juego de remisiones internas dentro del enunciado. Estas remisiones establecen:

(1) la alternancia temporal presente (a) – pasado – presente (b):

el presente (a), señalado por los marcadores antes mencionados ("coercet", "terret", "vetat"; "novis", vv. 4-7);

el pasado, señalado por "prius", "locabat", "stabat", "dabat" (vv. 9-10; 13);

el presente (b), señalado por la deixis anafórica de "nunc" y "licet" (v. 14);

(2) el mantenimiento de la deixis espacial inscripta en esta alternancia temporal, mediante "huc", "hoc", "hic" (vv. 8; 10; 13), todos anafóricos de "in hortis" (v. 7);

(3) en virtud de los dos puntos anteriores, la identificación de las *Esquiliae* y el *agger* (vv. 14-15) [presente (b)] con los *novi horti* del verso 7 [presente (a)].

Así pues, los *novi horti*, los 'huertos recién sembrados' de los versos iniciales devienen los *horti Maecenatiani* en los versos 14-15.

Como es sabido, en el contexto cultural romano la emergencia de este tipo de *horti* es parte, y muestra de, el proceso de helenización que se observa a fines de la República y comienzos del Principado, consistente en la apropiación, por parte de la élite romana, de los bienes culturales y simbólicos griegos y su adaptación al propio contexto ideológico y social. En el caso de los *horti* = 'pleasure-gardens', el paradigma eran los palacios-jardines que los monarcas helenísticos, inspirados a su vez en el modelo oriental del *parádeisos*, construían en el centro mismo de los núcleos urbanos para disfrute privado y despliegue público de su incalculable riqueza y de su condición y modo de vida cuasi-divinos. La aristocracia romana adopta este modelo pero, atendiendo a los condicionamientos de la ideología vernácula, lógicamente debe desplazarlo del centro a los alrededores de la ciudad. La élite erige pues sus *horti* en los suburbios, en una periferia desde la cual le es posible proyectar sobre, pero simultáneamente sustraer de, el foro y los centros de la vida pública esa imagen oriental, cuasi-monárquica, de lujo y poder personal.¹²

12. Cfr. Lowenstein (1965:119); Boatwright (1998:73); Wallace-Hadrill (1998:1-2); Uden (2010:208); Pagán (2012:10); Labate (2016:76-77).

Ahora bien: una vez establecidos, forzosamente, en los alrededores de Roma, estos *horti* se constituyeron en focos centrales de la producción y el consumo cultural, la exhibición y la mutua observación de la élite y, también, en una manera contundente de manipular y marcar la topografía suburbana y de subrayar las jerarquías sociales. Por otra parte, al no haber jardines o parques públicos en la Roma tardo-republicana, el acceso a estos *horti* resultaba beneficioso tanto para el visitante como para el dueño: el primero accedía a, y disfrutaba de, un ámbito de privilegio, mientras que el segundo imponía su persona como centro único de atención, afirmando su autoridad sin las

restricciones propias de los ámbitos públicos urbanos, donde esa misma autoridad debía competir con otras, plasmadas en la arquitectura y en distintos tipos de monumentos. En los *horti*, pues, la autoridad del propietario se manifestaba sin limitaciones y de varias maneras: visual y explícitamente mediante la estatuaria y el diseño artístico del jardín, dispuestos de manera adecuada para narrar la historia que él deseaba mostrar a sus visitantes; implícitamente, a través de la disponibilidad y fertilidad del lugar y, conceptualmente, mediante las experiencias narradas o evocadas por los recuerdos personales del visitante, la iconografía del jardín y el contexto específico de la visita.¹³

13. Cfr. Von Stackelberg (2009b:598-599); Spencer (2010:10; 161); Jenkyns (2013:22).

Lo dicho permite advertir que el empleo de *horti* para designar estos ‘pleasure-gardens’ tiene una doble función: por un lado, naturaliza la transformación evidente, radical, que los mismos implican en el uso tradicional y productivo de la tierra connotado por *hortus*; por el otro lado y simultáneamente, al evocar ese mismo uso, proyecta sobre estos lujosos jardines de raigambre helenística las connotaciones morales positivas del modelo catoniano –una coartada necesaria, por otra parte, para contrarrestar el carácter moralmente sospechoso que la holganza, la ostentación de riqueza y la improductividad asociadas a estos jardines tenía en la ideología romana.¹⁴

14. Cfr. Lowenstein (1965:119); Wallace-Hadrill (1998:1); Pagán (2012:38).

Esto explica, a nuestro juicio, la construcción de *horti* como ‘huertos’ en los versos 1-7 del texto que nos ocupa. Es verdad que, al no haber en estos versos una referencia a las prácticas que en ellos se realizan, no se trata, en sentido estricto, de la construcción discursiva de un espacio, sino más bien de su evocación mediante elementos arquetípicos (Priapo itifálico y apotropaico, los ladrones, las aves). Sin embargo, esta evocación basta para instalar en el texto los supuestos ideológicos y los valores asociados con ese espacio, de modo tal que los mismos permanecen como elementos subyacentes, residuales, en los *horti* = ‘pleasure-gardens’ que emergen en los versos 14-15 y que, en virtud de esta estrategia, no resultan completamente despojados de las connotaciones positivas del espacio evocado.

Ahora bien: la articulación de los versos 14-15 mediante una estructura impersonal resulta llamativa, no solamente porque esta es la única ocurrencia de este tipo de estructura en el texto sino también, y sobre todo, porque el verbo utilizado es “licet” (v. 14) y no *libet*, que sería igualmente viable desde el punto de vista métrico y acaso más acorde con las connotaciones de recreación y placer asociadas con el espacio en cuestión. Creemos, sin embargo, que el empleo de “licet” tiene un doble valor, arraigado en la noción no de mera posibilidad, sino de legalidad y legitimidad que el verbo connota: “licere id dicimus, quod legibus, quod more maiorum institutisque conceditur. Neque enim, quod quisque potest, id ei licet, nec, si non obstat, propterea etiam permittitur” (Cic. *Phil.* 13.14) [decimos que es lícito lo que está autorizado por las leyes, la costumbre y las instituciones de nuestros mayores. Así pues, ni es lícito todo lo que cada uno puede hacer ni, en consecuencia, está permitido aunque nada lo impida].

El primero de los valores de “licet” consiste pues en establecer, implícitamente, la regulación del acceso a los *horti*, esto es, un principio de inclusión y exclusión: los *horti* constituían un sitio de placer solamente para los privilegiados para quienes *licebat* acceder a ellos.¹⁵ Esto se manifiesta claramente en la distancia que media entre “*Esquiliis habitare*” (v. 14) y “*agger in aprico spatari*” (v. 15). El *agger*, esto es, el terraplén amurallado (supervivencia de la muralla serviana) que bordeaba los *horti* y que había sido restaurado por Mecenas, desde entonces se había transformado, tanto por su amplitud (D.H. 9.68.3-4)

15. Cfr. Von Stackelberg (2009b:599); Pagán (2012:36).

16. Cfr. Wiseman (1998:13; 22); Pagán (2012:63).

como por el vívido panorama que ofrecía de la ciudad, en un paseo de carácter semi-público particularmente apreciado por los romanos.¹⁶ Ahora bien, en virtud de ese carácter, el *agger* marca simultáneamente una apertura y un cierre, un movimiento a la vez de inclusión y exclusión dado que, como es evidente, todos aquellos para quienes *licebat* “Esquiliis habitare” podían acceder al paseo por el *agger*, pero no todos aquellos para quienes *licebat* disfrutar de ese paseo podían residir en los *horti*.

El segundo valor de “licet” consiste en la legitimación del *otium* y el disfrute como práctica constitutiva de este espacio, explícitamente formulada con relación al *agger*: “... licet ... / aggere in aprico spatari” (vv. 14-15): se puede, es legítimo, está exento de sanción moral pasear lenta, cómoda, despreocupadamente (OLD s.v. *spatior*, 1) al sol, a cielo abierto (Maltby, 1991: s.v. *apricus*), en una actitud claramente contrapuesta al esforzado paradigma catoniano. Así pues, el principio de inclusión/exclusión y la práctica legitimada de la holganza, el placer y el disfrute son los ejes que, contruidos discursivamente a partir de “licet”, marcan la emergencia de este nuevo espacio (vv. 14-15) –espacio que, según dijimos, se identifica como “novi horti” mediante las *deixis* antes señaladas, y que subsume, y se distingue de, los *horti* = ‘huertos’ en virtud de las prácticas recién mencionadas.

Ahora bien: si el Esquilino y al *agger* identifican inequívocamente estos *horti* con los *Maecenatiani*, cabe preguntarse cuál es la razón por la cual Horacio no menciona a su *patronus* en el texto, tanto más cuanto que no suele escatimar las referencias explícitas a su persona, por lo general fuertemente elogiosas.

En este sentido cabe señalar que el *otium* constitutivo de estos *horti* también incluye, en virtud de la asociación de *horti* con el nombre y los ideales de Epicuro,¹⁷ cierto grado de distanciamiento filosófico, cierta superioridad y libertad respecto de las preocupaciones, la ambición, el tumulto del foro y los honores públicos.¹⁸ En consecuencia, “Esquiliis habitare” (v. 14) no sólo significa, según dijimos, un despliegue de estatus y autoridad, y el disfrute de la holganza y el placer, sino también comunicar que no se quiere ser molestado por los *negotia*, y especialmente por la actividad política.

Sin dudas podrá objetarse que ni en el epodo 9 ni en la oda 3.29, los otros dos *loci classici* del tópico, estos *horti* expresan este apartamiento de la vida pública, esta abstinencia epicúrea del ejercicio del poder y los asuntos de estado. Efectivamente, en el epodo, la “alta domus” (v. 3) de Mecenas es el ámbito previsto por Horacio para un banquete que, aunque privado, celebrará el tan ansiado final de la guerra civil (vv. 1-4). En la oda, la construcción de los *horti* como una extensión de la vida pública se advierte aun con más claridad, toda vez que Mecenas permanece en ellos atendiendo a cuestiones de política interna (vv. 25-26) y externa (vv. 27-28), mientras que el paisaje rural (vv. 6-8), que él mismo contempla (“contempleris”, v. 7; “miraris”, v. 11) desde su célebre *turris* (“molem propinquam nubibus arduis” v. 10), es construido como espacio de *otium* y objeto de deseo.

En nuestra opinión, esta ambivalencia funcional de los *horti Maecenatis* como parte de y aparte de la vida pública no hace sino dar cuenta, desde la construcción del espacio, de la ambigüedad de un individuo como Mecenas, arquetipo de *praepostera ambitio*:¹⁹ un individuo que manifiesta ostensiblemente su (supuesto) desinterés por el poder político pero que simultáneamente lo ejerce de manera para-institucional en virtud y a través de su relación personal con el gobernante.²⁰ Si en el epodo 9 y oda 3.29 los *horti* son el espacio asociado

19. Tac. *Ann.* 16.17: “[Marcus Anneus] Mela (...) petitione honoribus abstinuerat per ambitionem praeposteram ut eques Romanus consularibus potentia aequeretur” [Mela se había abstenido de aspirar a cargos por una ambición puesta al revés, de manera que, siendo caballero romano, pretendía igualar en poder a los varones consulares].

20. Cfr. Wallace-Hadrill (1998:4); Labate (2016:77-78).

plebi stabat commune sepulcrum”) y para los versos 11-13 en lugar de “hic” (“Pantolabo scurrae ... hic dabat ...”). A nuestro juicio, esta sobreabundancia de marcadores espaciales insiste en la identificación del territorio de los *horti* y del cementerio e, implícitamente, en el hecho de que la existencia de los primeros resulta de la metamorfosis del segundo.

Ahora bien: en función de nuestra experiencia actual, concebimos el cementerio como –entre otras cosas– un ámbito cerrado: un ámbito definido por la existencia de unos límites tangibles que permiten su efectiva localización, que establecen un ‘adentro’ y un ‘afuera’ de ese lugar y, simultáneamente, mediatizan el acceso a las sepulturas y/o la visión de las mismas. El cementerio, así concebido, no existe en la Roma antigua, razón por la cual, en este caso, el empleo de este término puede resultar equívoco. En efecto, dado que no había en Roma un lugar específico y delimitado destinado a las sepulturas, en rigor no puede hablarse aquí de ‘cementerio’ más que en términos cuantitativos, para hacer referencia a un área indefinida pero densamente ocupada por aquellas.

Dicho esto, es preciso notar que esta ausencia de límites físicos demarcando un lugar específico de entierro no significa, sin embargo, que la noción de límite fuera ajena a la práctica funeraria romana, cuya regulación se remonta a la Ley de las XII Tablas. Tal noción ciertamente opera en esta regulación, y esto de dos maneras. La primera de ellas concierne al límite físico en sí, con la salvedad no menor de que el límite implícitamente considerado no es el del lugar de entierro sino el del ámbito urbano: “Hominem mortuum, inquit lex in XII, in urbe ne sepelito neve urito” [Al hombre muerto, dice la ley en las XII [Tablas], ni se lo sepulte ni se lo incinere dentro de la ciudad] (Cic. *Leg.* 2.58).²³ La ley no establece, pues, dónde deben, específicamente, realizarse los entierros: basta con que sea fuera de las murallas de la ciudad. Salvo en el caso excepcional de algunos individuos que *virtutis causa* pudieron ser sepultados *in urbe* (Cic. *Leg.* 2.58; Plu. *Mor.* 4.79), la prescripción se mantuvo durante la República y conocemos su vigencia hasta fines del período imperial.²⁴ La segunda manera en que opera dicha noción, y que se aplica en esa periferia ya prescrita como lugar de entierro, establece la distinción entre lugar público y lugar privado (Cic. *Leg.* 2.58):

Sed ut in urbe sepeliri lex vetat, sic decretum a pontificum collegio, non esse ius in loco publico fieri sepulcrum. Nostis extra portam Collinam aedem Honoris. Aram eo loco fuisse memoriae proditum est. Ad eam cum lamina esset inventa et in ea scriptum “Honoris”, ea causa fuit ut aedis haec dedicaretur. Sed quom multa in eo loco sepulcra fuissent, exarata sunt. Statuit enim collegium locum publicum non potuisse privata religioni obligari.

Pero como la ley prohíbe que se sepulte en la ciudad, entonces fue dispuesto por el colegio de los pontífices que no era conforme a la ley que se hiciera un sepulcro en un lugar público. Conocéis el templo del Honor fuera de la puerta Colina. Es tradición que hubo un altar en ese lugar. Habiéndose hallado junto a él una placa y escrito en ella “del Honor”, esa fue la razón de que este templo le fuera consagrado. Pero como hubiera muchos sepulcros en ese lugar, estos fueron removidos con el arado. Es que el colegio decidió que un lugar público no podía estar sujeto a un culto privado.

Como señala Bodel (2000:134), los *loca publica* eran “places owned by the *populus Romanus* and designated for the use of all”,²⁵ razón por la cual no podían supeditarse a las observancias religiosas privadas ni a las limitaciones que las mismas imponían sobre la disponibilidad del lugar. En consecuencia, las

23. No tenemos certezas al respecto en períodos anteriores, aunque conocemos referencias a entierros dentro de la ciudad (D.H. 3.2.; Serv. A. 11.206) o en el ámbito doméstico (Serv. A. 5.64; 6.152; Isid. *Orig.* 15.11.1). Cfr. Abascal Palazón (1991:222); Lindsay (2000:169).

24. Cic. *Leg.* 2.58; D.C. 48.43.3; *Dig.* 47.12.3.5; *HA, Vita Pii* 12.3; Isid. *Orig.* 15.11.5; Serv. A. 11.206. Cfr. Abascal Palazón (1991:221).

25. Cfr. asimismo Bodel (1994:39-40).

tumbas no debían situarse en estos terrenos sino en uno que su ocupante hubiera adquirido a tal fin, confiriéndole así carácter privado. Así establecidas, las tumbas revestían a su vez carácter sacro: eran *loca religiosa* con los cuales no se debía interferir, y cuyos distintos modos de profanación (violación del sepulcro, robo de cadáveres, remoción de huesos) eran pasibles de castigos que abarcaban desde la *infamia* hasta la pena de muerte.²⁶

No obstante lo dicho es evidente que, como observa Lindsay (2000:170-171), la anécdota ciceroniana respecto de la remoción de tumbas privadas para el establecimiento del templo revela la primacía del sentido práctico romano sobre los escrúpulos religiosos.²⁷ Desde este punto de vista, y al margen de la normativa sobre la ubicación de las tumbas en *loca publica*, este antecedente debía generar inquietudes respecto de la preservación e inamovilidad de las mismas: al cabo de cuánto tiempo y por qué razón podría removerse una tumba, despojada de su simbolismo religioso y de su valor como indicador de estatus.²⁸

Ahora bien: resulta claro que tanto la normativa transmitida por Cicerón cuanto las consideraciones que de ella se siguen atienden exclusivamente a las prácticas funerarias de los individuos que tuvieran derecho a ellas y fueran capaces de solventarlas, naturalizando así la vinculación entre sepultura y estatus social. La misma naturalización subyace en el hecho de que el entierro de quienes se ubicaban en el extremo inferior de la escala social no fuera objeto de la regulación decenviral, más allá (implícitamente) de la prescripción *extra urbem*, cuya aplicación es de carácter general. Si, como afirma Hope (2000:117), la identidad de un individuo en vida define su identidad en la muerte, no resulta llamativo el hecho de que los cadáveres de los esclavos, indigentes y marginales fueran arrojados a fosas comunes que, por lo demás, carecían por completo del estatus de tumbas. Antes bien, estas fosas, que se ubicaban en el Esquilino y el Viminal, eran consideradas *loca publica* y estaban, en consecuencia, supeditadas a los vaivenes de los intereses de la élite gobernante y las prioridades que la misma estableciera como tales.²⁹

Estas cuestiones sin dudas debieron plantearse en tiempos de Augusto, cuando el avance edilicio había superado largamente el límite de la muralla serviana (D.H. 4.13.5), y su correlato ritual, el *pomerium*, había sido ampliado en varias oportunidades;³⁰ cuando, en consecuencia, sitios y actividades que en principio debían ubicarse fuera de la ciudad quedaron dentro de ella, sujetos a las regulaciones estatales sobre el uso del ámbito urbano y a las iniciativas públicas o privadas para la apropiación del mismo, y cuando, simultáneamente, la periferia se había transformado, ya desde fines de la República, en un territorio en disputa, donde sepulturas, fosas comunes, huertos, *horti*, mercados, talleres, depósitos de desechos, curtiembres y curtidores, albañiles, funebros, extranjeros, devotos de cultos exóticos, prostitutas e indigentes, todos pugnaban por ocupar su lugar.³¹

A nuestro juicio, estos supuestos ideológicos y estas prácticas y tensiones socio-culturales inciden fuertemente en la construcción discursiva del cementerio horaciano, en la cual operan dos estrategias. La primera de ellas consiste en la formulación explícita de la ('necesaria') correspondencia entre lugar de entierro y estatus social. En efecto, si la deixis espacial ("huc", v. 8; "hoc", v. 10; "hic", v. 13) insiste, como quedó dicho, en la identificación territorial de los *horti* y el cementerio, al mismo tiempo subraya el hecho de que este cementerio es el "commune sepulcrum" (v. 10) de esclavos, indigentes y plebeyos empobrecidos (vv. 8-13), cuyas respectivas elaboraciones discursivas a su vez justifican, en dicho contexto ideológico, su destino *post mortem*.

26. Cfr. Bodel (2000:134); Hope (2000:123).

27. En este sentido cabe notar que Cicerón atribuye la prohibición de los entierros *in urbe*, sea por cremación o por inhumación, no a razones religiosas sino al peligro de incendio (*Leg.* 2. 58: "Credo vel propter ignis periculum" [Creo que tal vez por el peligro del fuego]). Este argumento, aunque obviamente válido sólo en el primer caso, revela la misma preeminencia del sentido práctico que advertimos en el episodio de la remoción de las tumbas.

28. Al respecto cfr. Toynbee (1971:127-128); Hopkins (1983:205-207); Zanker (1990:15-17); Woolf (1996:26-27); Hope (2000:108-109); Nasta (2004:178).

29. Cfr. Bodel (2000:134); Hope (2000:110-112); Patterson (2000:92; 102).

30. El *pomerium* (que Servio Tulio había extendido haciéndolo prácticamente coincidir con la muralla: D.H. 4.13.3; Liv. 1.44.3) había sido ampliado por Sila (*Sen. Dial.* 10.13.8; *Tac. Ann.* 12.23; *Gel.* 13.14.4; D.C. 43.50.1) y César (*Cic. Att.* 13.20.1; *Gel.* 13.14.4; D.C. 43.50.1). A pesar de *Tac. Ann.* 12.23, D.C. 55.6.6-7 e *HA, Vita Aureliani* 21.11, su ampliación por Augusto es controvertida dado que no se menciona ni en *Res Gestae* ni como precedente en la *lex de imperio Vespasiani* (*CLL* 6.930). Cfr. Patterson (2000:88).

31. Cfr. Beard (1998:24); Hope (2000:123); Patterson (2000:102); Edmunds (2009:128-9); Witcher (2013:211).

En este sentido debe notarse que los esclavos carecen, prácticamente, de estatus ontológico: no se los considera en vida sino una vez muertos, y en la muerte son solo cuerpos que, por lo demás, deben ser prontamente desechados (vv. 8-9). La clave de esta construcción es “*cadavera*” (v. 8), y opera de varias maneras. La primera descansa en el hecho de que, a diferencia de *corpora*, que en el contexto de las prácticas funerarias urbanas connota la sacralidad de los restos destinados a, o depositados en, sepulcros que preservarán la memoria del difunto, en ese mismo contexto *cadavera* se aplica solamente al cuerpo abandonado y virtualmente depredado.³² En consecuencia, su empleo connota inmediatamente la pertenencia del muerto en cuestión a los estratos más ínfimos de la escala social:³³ la pérdida de la identidad física en la muerte es correlato tangible de la indiferenciación en vida o de su más completa abyección. En segundo lugar, y en consonancia con lo antedicho, estos *cadavera* no se reconocen inmediatamente como *cadavera servorum*, sino que ello solo es posible en el *cursus legendi* y de manera indirecta, a partir del “*conservus*” (v. 9) encargado de su traslado –un *conservus* singular pero igualmente carente de identidad y destinado al mismo anonimato. A su vez esta identificación, pospuesta e indirecta, por lo mismo no desdibuja el hecho de que el (des)trato de que son objeto estos cuerpos (“*eiecta*”, v. 8) y la pobreza que los rodea (“*angustis ... cellis*”, v. 8; “*vili ... in arca*”, v. 9) no les son exclusivos en modo alguno: así pues, carentes por definición de estatus jurídico y social, privados de identidad en la vida y en la muerte, carne muerta maltratada y desechable, los esclavos son los primeros en ir a dar a la fosa común, y con ellos marchan, implícitamente, los pobres más pobres de la ciudad.

Por su parte, la *misera plebs* (“*miserae plebi*”, v. 10) no solo está integrada, como es obvio, por estos indigentes implícitos en el cuadro precedente sino también por otro tipo de individuos (“*Pantolabo scurrae Nomentanoque nepoti*”, v. 11), cuya pertenencia a este segmento social obedece exclusivamente a su situación patrimonial y a su conducta personal. El *nepos* no es un individuo nacido en la pobreza sino empobrecido como consecuencia del despilfarro de sus bienes (*Epod.* 1. 34; *S.* 1.1.102 ss; *Ep.* 2.2.192-194) –y en particular, de la herencia paterna (*S.* 1.4.49-50; 2.3.175 ss.; 224 ss.), lo cual es una forma de *insania* (*S.* 2.3.174; 225) y de *stultitia* (*S.* 2.3.225). Eventualmente, un *nepos* completamente arruinado se transforma en *scurra* (*Ep.* 1.15.26-28), esto es, un bufón (*S.* 1.5.52; 2.3.29; 2.7.36), vagabundo (*Ep.* 1.15.28), jugador (*S.* 2.7.15), desleal y obsecuente (*Ep.* 1.18.4; 10-14), hambriento insaciable y temible (*Ep.* 1.15.29; 31-37) y pronto a malgastar cuanto llegue a sus manos (*Ep.* 1.15.37-41).

Al igual que los esclavos y los indigentes, los individuos de esta laya terminan en la fosa común. Pero, a diferencia de lo observado en el caso anterior, la fosa común no es el lugar de entierro ‘natural’ de estos sujetos, cuya insolvencia y degradado estatus no les son inherentes sino que resultan de su (in)conducta social: en este caso, el entierro en la fosa común es consecuencia de (y, dado el tenor moralizante y conservador del género satírico, castigo por) el *modus vivendi* adoptado, que priva a los sujetos de las prerrogativas de la sepultura individual.

En esta construcción de sentido opera, a nuestro juicio, la referencia a las medidas del terreno de entierro y a disposiciones testamentarias respecto de la tumba, referencia esta que evoca, pero al mismo tiempo invierte, las connotaciones asociadas con ese tipo de sepultura: “*mille pedes in fronte, trescentos cippus in agrum / hic dabat, heredes monumentum ne sequeretur*” (vv. 12-13). El *cippus* era el mojón donde solían consignarse las medidas de una tumba o del lugar destinado a la misma, recurriéndose a las fórmulas *in fronte*

32. Cfr. OLD s.v.; Bodel (2000:129).

33. Esta pertenencia puede ser, claro está, real o simbólica, construida discursivamente como tal. En este sentido, recuérdese v.gr. la referencia al *cadaver* de Clodio privado de *imagines*, exequias, pompas y elogios, arrojado medio chamuscado a las calles de Roma para ser presa de los perros nocturnos (Cic. *Mil.* 33).

pedes... e in agro pedes... para referir su longitud considerada en sentido paralelo y perpendicular, respectivamente, al camino más próximo (Abascal Palazón, 1991:224). Aquí la práctica y la fórmula se mantienen pero, por un lado, las dimensiones del terreno en cuestión (unos 295m x 88m, aproximadamente) revelan que no puede tratarse (y mucho menos en el caso de individuos como estos) de un área privada³⁴ y, por el otro lado, el contexto torna inequívoca la identificación de este terreno con el *commune sepulcrum* del verso 10. En consecuencia, la referencia al *cippus* evoca la tumba individual pero solo para subrayar que este tipo de sepultura está vedada a esa clase de sujetos, cuyo destino es, en cambio, el entierro colectivo. Otro tanto vale para la paráfrasis (v. 13) de la fórmula HMHNS (“hoc monumentum heredem non sequitur / sequetur” [esta tumba no es / será transferida al heredero]), que solía inscribirse en el mismo *cippus*, manifestando la voluntad del difunto de que ni su tumba ni la finca correspondiente fueran parte de su herencia, de modo que sus herederos no pudieran disponer de ellas ni, posiblemente, ser enterrados en ese mismo lugar.³⁵ Inscripta en un *cippus* que no señala una tumba sino una fosa común, la paráfrasis de la fórmula resulta ostensiblemente irónica: en el *commune sepulcrum* no existen los *monumenta* cuyo valor simbólico y patrimonial esa misma fórmula pone de manifiesto, ni sus futuros moradores disponen, por otra parte, de patrimonio alguno respecto del cual hacer previsiones testamentarias.

Así pues, esta elaboración discursiva de los esclavos, indigentes y plebeyos arruinados opera provechosamente en la expresión y ratificación de la correspondencia entre estatus social y lugar de entierro. Como dijimos, esta es la primera de las dos estrategias que confluyen en la construcción del cementerio horaciano. La segunda consiste en la expresión de la índole física, concreta, del lugar de entierro en sí mismo.

En este sentido, es clave la caracterización de los *novi horti* de Mecenas como *salubres* (“Esquiliis ... salubribus”, v. 14) porque, como señala Bodel (1994:38), tal caracterización necesariamente implica (y, agregamos, cobra mayor relevancia en contraste con) la *pestilentia*³⁶ del cementerio en cuestión. Que esta *pestilentia* debió ser una experiencia concreta y cotidiana para los lectores augustales es algo fácil de concebir si se considera que, de acuerdo con las estimaciones arqueológicas, entre 100 a.C. y 200 d.C. unos 1500 cadáveres por año eran abandonados en las calles de Roma para ser enterrados en fosas comunes a cargo del Estado,³⁷ y que esas fosas debían permanecer, al menos por un tiempo, a cielo abierto.

Esta práctica, que se infiere de los versos 15-16 (“... quo modo tristes / albis informem spectabant ossibus agrum”) –segundo segmento de la evocación horaciana del cementerio– y que subyace en la vinculación etimológica que Varrón (L. 5.25) establece entre esas fosas, denominadas *puticuli*, y el proceso de putrefacción (*putescere*) a que eran librados los cuerpos allí arrojados, pareció confirmarse a fines del s. XIX cuando Lanciani descubrió, en el curso de sus excavaciones al N de la puerta Esquilina, unas 75 fosas colmadas de detritus de toda clase, entre los cuales fue posible reconocer restos de esqueletos animales y humanos. Y aunque la identificación, que Lanciani³⁸ no dudó en establecer, entre esas fosas, los *puticuli* de Varrón y el *commune sepulcrum* horaciano es motivo de controversia,³⁹ lo que el hallazgo en definitiva ratifica es que, dada su capacidad (entre 550 y 800 cuerpos cada una), las fosas de ese tipo efectivamente debían quedar abiertas varias semanas hasta agotar el lugar disponible,⁴⁰ tiempo suficiente para que los cadáveres contaminaran espiritual y físicamente a quienes estuvieran en contacto con ellos,⁴¹ y para que la putre-

34. Las parcelas y tumbas de gran extensión eran del todo excepcionales, y más aún en la periferia de Roma donde el territorio disponible era escaso y su precio, elevado. La mayor superficie epigráficamente documentada para una parcela funeraria privada es la del cipo de Castro del Río (Hispania), que consta de 225 pasos de frente x 150 de fondo (unos 66m x 44m). Cfr. Abascal Palazón (1991:224).

35. Cfr. Mierow (1934:164-166; 174); Hope (2000:125); Lindsay (2000:171).

36. Para el contraste *salubritas*–*pestilentia* cfr. Cic. *Rep.* 2.11; *Div.* 1.79; 130; 131; 2.30; *Vitr.* 1.4.4.

37. Cfr. Bodel (1994:41-42; 2000:129-130); Hope (2000:111),

38. Cfr. Lanciani (1898:64-65; 67); Hopkins (1983:208; 210)

39. Cfr. Bodel (1994:40-41; 2000:131-132); Hope (2000:111),

40. Como observa Bodel (1994:39; 2000:132), la vigencia de esta práctica también se infiere de la referencia varroniana (L. 5.25) al juego paronomástico de Afranio (*CRF* 439 Ribbeck), quien denomina estas fosas *putiluci* [pozos de luz], “quod inde suscipiunt per puteos lumen” [porque levantando la vista desde allí se ve la luz a través de los pozos].

41. Cfr. Lindsay (2000:152).

facción y la pestilencia llegaran a la ciudad. Si bien es cierto que, como sostiene Pagán (2012:50), lo que se escribe no tiene olor y no molesta el olfato de nadie, parece obvio que el olor a los cuerpos en descomposición difícilmente podría disociarse de la referencia explícita a los huesos expuestos al sol (vv. 15-16). Creemos, más bien, que la imagen visual necesariamente conlleva, y es potenciada por, este componente olfativo, y que entrambos evocan la *nuisance* intolerable que, para los lectores de Horacio, debía representar el cementerio del Esquilino. Como afirma Bodel (2000:134), “whether or not specifically sanitary dangers of decomposing corpses were recognised, the sights and smells of rotting flesh had evidently grown offensive by Horaces’s day”.

En el final de la sección anterior decíamos que los *horti* de Mecenas constituyen, por sí mismos, una palmaria demostración de su poder. Agregamos ahora que la construcción discursiva del cementerio que estos *horti* en principio vienen a sustituir no hace sino legitimar ese poder, que se ejerce, básicamente, en un gesto y un modo contundentes de apropiación de la disputada periferia urbana. Esa legitimación se manifiesta de varias maneras. En primer lugar, mediante la referencia explícita a un “*commune sepulcrum*” (v. 8) y la insistencia en la condición de sus ocupantes (vv. 8-13), puesto que de ello se sigue, naturalmente, que su remoción no es en modo alguno ilegal ni atenta contra escrupulos religiosos de ninguna índole (y aquí advertimos que “*licet*” [v. 14] no solo legitima, como dijimos, las prácticas constitutivas de los *novi horti* sino también, y simultáneamente, los procesos de apropiación y metamorfosis espacial que los mismos suponen). En segundo lugar, porque dadas las características de ese *sepulcrum* (vv. 15-16), su remoción y sustitución por las *salubres Esquiliae* (“*Esquiliis ... salubribus*”, v. 14) no solo no constituye sacrilegio alguno sino que, además, viene a resolver un perjuicio público significativo,⁴² transformando un pudridero infeccioso y maloliente en un agradable lugar de esparcimiento (“*aggere in aprico spatari*”, v. 15). Por último, creemos que lo expuesto hasta ahora permite afirmar que la metamorfosis operada por Mecenas se justifica en virtud de un haz más amplio de polaridades, que incluye a la anterior y cuyos componentes, ambos explícitos o implicado el uno por el otro, definen los espacios en cuestión: público vs. privado; ausencia vs. presencia de límites; desorden vs. orden; indigencia vs. aristocracia; impotencia vs. autoridad; muerte vs. vida; anonimato vs. autoexhibición; pesar vs. disfrute; pestilencia vs. salubridad; fealdad vs. belleza; destrato vs. refinamiento. La legitimidad de dicha metamorfosis descansa, en definitiva, en la índole de estos espacios y las prácticas que los constituyen, indisolublemente ligadas al estatus de los actores sociales pasiva o activamente involucrados en las mismas. Para el lector augustal la cuestión no requeriría, ciertamente, de mayores explicaciones.

42. Cfr. Hopkins (1983:210); Bodel (1994:40; 2000:132); Pagán (2012:42).

Espacios superpuestos

Ahora bien: llegados a este punto es preciso notar que, aunque nuestra decisión de analizar separadamente los procesos de transformación espacial plasmados en el texto tal vez haya redundado, como esperamos, en beneficio de la claridad de nuestra exposición, tal decisión seguramente también ha tenido y tiene la desventaja de desdibujar la pendularidad de la referencia espacio-temporal que, de hecho, resulta evidente al considerar en su conjunto los versos 3-16. En efecto, en este segmento observamos: vv. 3-7 = *horti* (huerto) >> presente /// vv. 8-13 = *commune sepulcrum* >> pasado /// vv. 14-15 = *horti* (*Maecenatis*) >> presente /// vv. 15-16 = *commune sepulcrum* >> pasado. Si bien, como hemos visto, el texto

construye en el mismo lugar dos espacios diferentes, binarios, inscriptos en distintas circunstancias temporales y de los cuales el uno resulta, en principio, de la transformación del otro, lo que esta permanente oscilación entre el presente y el pasado parece sugerir es que, a diferencia de lo observado en el caso de Príapo, cuya metamorfosis es un proceso lineal y definitivamente clausurado (“olím ... eram”, “cum ... maluit”, “inde [sum]”, vv. 1-3), la transformación espacial es en cambio un proceso indefinidamente abierto. En consecuencia, el espacio donde se encuentra Príapo no termina de definirse: es inestable y ambiguo, es alternativamente una cosa o la otra. Esto, hasta el verso 16. Los versos subsiguientes dan otra vuelta de tuerca puesto que, como veremos a continuación, lo que aquí se manifiesta es que, en definitiva, no se trata tanto de la alternancia cuanto de la confluencia de los espacios en cuestión:

Nunc licet Esquiliis habitare salubribus atque
aggere in aprico spatari, quo modo tristes 15
albīs informem spectabant ossibus agrum,
cum mihi non tantum furesque feraeque suetae
hunc vexare **locum** curae **sunt** atque labori
quantum carminibus quae versant atque venenis
humanos animos: has nullo perdere possum 20
nec prohibere modo, simul ac vaga luna decorum
protulit os, quin ossa legant herbasque nocentis.

Ahora se puede habitar en el salubre Esquilino y pasear por el terraplén soleado, donde hace poco las gentes apenas contemplaban un campo afeado por los huesos blancos, (ahora) cuando para mí son objeto de preocupación y de esfuerzo no tanto los ladrones y las fieras acostumbradas a devastar este lugar cuanto las que con sus encantamientos y sus venenos atormentan a los espíritus humanos: en modo alguno puedo acabar con ellas ni impedir que, en cuanto la luna errante muestra su bello rostro, recojan huesos y hierbas dañinas.

Previsiblemente (dada la mecánica observada hasta ahora), tras la evocación del cementerio de los versos 15-16, los versos 17-18 reinstalan en el texto el espacio de los *horti*. El presente verbal (“sunt”, v. 18) indica que la subordinada temporal no retoma el “modo” del verso 15 sino el “nunc” del verso 14, en que “licet Esquiliis habitare salubribus ...”, lo cual obviamente conlleva la identificación del *locus* del verso 18 (“hunc ... locum”) con los jardines de Mecenas. Ahora bien, la apretada reformulación, en estos mismos versos (“mihi ... furesque feraeque suetae / hunc vexare locum curae sunt atque labori”, vv. 17-18), de los versos 3-7 (“... furum aviumque / maxima formido; nam fures dextra coerces / ... / ast importunas volucres in vertice harundo / terret fixa vetatque novis considere in hortis”) indica, de manera igualmente obvia, que dicho *locus* también se identifica con los *horti* = ‘huertos’ del segmento inicial, punto de partida de la primera transformación espacial plasmada (implícitamente) en el texto. Si, como dijimos, el concepto de *horti* = ‘huerto’ queda de esa manera inscripto en la construcción horaciana de los *horti* de Mecenas, proyectando sobre ellos las connotaciones positivas que le son propias, tal inscripción se hace explícita en los versos que estamos considerando, donde la bivalencia referencial de “hunc locum” (*horti* = ‘huertos’ y *horti Maecenatis*) ratifica que no se trata tanto de la sustitución de un espacio (*horti* = ‘huerto’) por otro (*horti Maecenatis*), cuanto de su convergencia en uno solo, donde el segundo incluye al primero.

A esta referencia a los *horti* sigue, también previsiblemente, una nueva referencia al cementerio (vv. 19-22), donde las brujas exhuman los mismos huesos

(“albis ... ossibus”, v. 16; “ossa”, v. 22) que los jardines vinieron a cubrir. Sin embargo, y a diferencia de lo observado en los casos anteriores, el tiempo verbal utilizado para dar cuenta de esas prácticas y de la labor apotropaica que Príapo intenta ejercer no es el pasado sino el presente (“versant”, v. 19; “possum”, v. 20; “legant”, v. 22), con cuyo empleo queda anulada, como es obvio, la pendularidad temporal hasta ahora asociada con la polaridad espacial. En consecuencia, este cementerio no es, como venía pareciéndolo hasta ahora y como sugiere Pagán (2012:51), el estatus anterior de los jardines de Mecenas (que a su vez subsumen, como quedó dicho, los *horti* = ‘huertos’ iniciales) sino que constituye, junto con ellos, el aquí y el ahora del discurso de Príapo. De lo expuesto se sigue, pues, que “hunc locum” (v. 18) subsume todos los espacios que el texto construye, puesto que no solo denota esos proteicos jardines sino también, y al mismo tiempo, el cementerio que coexiste con ellos. Denota, en definitiva, la confluencia y la fusión de estos espacios en la constitución de uno solo: un jardín-cementerio (o viceversa) que, atacado por ladrones, fieras y brujas por igual, es solo y único objeto de la preocupación y el cuidado del dios.

Lógicamente, la constitución de este espacio único supone la existencia de un denominador común que posibilite y/o justifique no solamente la amalgama de sus elementos constitutivos, cuyo antagonismo hemos señalado en el final de la sección anterior, sino también las prácticas ilegítimas que en él se desarrollan. En nuestra opinión tal denominador consiste en que en ambos casos se trata de espacios periféricos y (aunque por distintas razones) transicionales, que por lo mismo propician la transgresión de la norma social.

En este sentido, ya hemos mencionado los implícitos y condicionamientos ideológicos y culturales que determinan localización suburbana de los *horti*, y hemos subrayado la importancia del papel que en su constitución desempeña la noción de límite. Hemos visto que, si desde el punto de vista territorial los *horti* no pueden ni existir ni pensarse sin la presencia de unos límites físicos que los definan con precisión en el atiborrado entorno periférico, desde el punto de vista conceptual son ámbitos conflictivos porque, como dijimos siguiendo a Beard (1998:24) y según puede inferirse del análisis propuesto, no son clasificables en función de las dicotomías (urbano/rural; público/privado; productivo/improductivo, etc.) que estructuran la organización espacial. Esto significa, pues, que los *horti* son un espacio definido tanto por la estabilidad de sus límites físicos, que los recortan en el paisaje suburbano, cuanto por la inestabilidad de las delimitaciones conceptuales subyacentes en las mencionadas dicotomías. Esta situación geográficamente periférica y conceptualmente intermedia y lábil explica que los *horti* funcionaran como espacios de transición, es decir, espacios donde los límites entre los parámetros de comportamiento social apropiado e inapropiado eran más laxos que los que operaban en espacios de carácter no transicional. Esta laxitud en la determinación de lo que es socialmente aceptado o aceptable y de lo que no lo es, explica el hecho de que, a su vez, los *horti* funcionaran como espacios performativos, en el sentido de que facilitaban o estimulaban la transgresión de las normas sociales y aun ciertas prácticas ilegítimas como la violación, el asesinato o la magia.⁴³

43. Cf. Von Stackelberg (2009a:96; 99; 2009b:611); Pagán (2012:4).

En cuanto al cementerio, también nos hemos referido a su ubicación *extra urbem* y al hecho de que, al margen de la incidencia de la noción de límite en su constitución como espacio, carecía de límites tangibles que demarcaran su territorio. Si en el caso de los *horti* los límites establecen el espacio en cuyo interior es factible la transgresión social, en el caso del cementerio es precisamente la ausencia de límites lo que promueve esa misma transgresión. En efecto, esta ausencia revela que el cementerio no es concebido como un espacio

distinto y clausurado, apartado de la vida y las actividades, sino como uno de posible contacto e interacción entre vivos y muertos, cuyos mundos no se distinguen claramente en los márgenes de la ciudad.⁴⁴ Esto significa que, en el caso del cementerio, su carácter transicional no solo deriva de su marginalidad geográfica sino también y sobre todo de la labilidad, la permeabilidad que este mismo espacio confiere al límite entre la vida y la muerte, el último y más absoluto de la existencia humana. *A fortiori*, el cementerio lógicamente resulta, al igual que los *horti*, un ámbito propicio para el corrimiento de toda pauta social y para la realización de actividades ilegales y/o marginales como la prostitución, la brujería o el bandidaje.⁴⁵

44. Cfr. Hope (2000:122; 125).

45. Cfr. Hope (2000:125); Patterson (2000:103).

A nuestro juicio, lo dicho explica suficientemente que el *locus* donde se encuentra Príapo, jardín y cementerio a la vez, espacio transicional y performativo por partida doble, promueva y sea objeto de las incursiones de las brujas y sus ritos mágicos, cuya realización ilustran los versos restantes de la composición. Al margen de las especificidades de tales ritos, cuyo análisis no es objeto de este trabajo, lo que aquí interesa destacar es que, como agentes disruptivos del orden natural y social, estas brujas son funcionales en la construcción de la convergencia de espacios a la que nos venimos refiriendo, puesto que su accionar involucra, implícita o explícitamente, todos los ámbitos en cuestión.

De un modo muy general y de acuerdo con las reglas básicas del discurso de género,⁴⁶ las brujas pueden definirse como un 'otro' ajeno y perturbador cuyos poderes sobrenaturales subvierten las funciones tradicionalmente femeninas de nutrición y reproducción, y cuyas conductas, verdadero compendio de todos los vicios femeninos, pervierten en todos los planos las jerarquías romanas establecidas. Si se tiene en cuenta que, en el contexto hortelano, ese mismo tipo de poder sobrenatural y dañino es atribuido al *monstrificum profluvium* femenino (Col. 11.3.50; Plin. *Nat.* 7.64-65; 19.176),⁴⁷ no es difícil advertir, subyaciendo en la imagen de las brujas atacando el *locus* de Príapo, a esas mujeres menstruantes y monstruosas cuya incursión en los jardines resulta igualmente agresiva y perjudicial puesto que su sola cercanía basta para reseca inevitablemente los cultivos. Siendo esto así, tampoco es difícil reconocer, implícitos en ese *locus*, a los *horti* = 'huertos' construidos en los versos iniciales, y a Príapo intentando defenderlos de sus respectivas atacantes. Simultáneamente, la sexualidad perversa, lasciva y bestial que, de acuerdo con las mencionadas reglas, caracteriza a las brujas, y que aquí se manifiesta tanto por su aspecto (vv. 23-26) cuanto por sus conductas (vv. 26-28), claramente atenta contra el jardín = 'pleasure-garden' que la presencia del itifálico Príapo constituye como espacio erótico y masculino.⁴⁸ Por último, la práctica de la necromancia (vv. 28-45) obviamente se inscribe en el espacio del cementerio, haciendo efectiva la violación del límite cuya permeabilidad ese mismo espacio sugiere.

46. Cfr. Richlin (1984:71-72); Oliensis (1998:68-77); Paulin (2008:31-36); Pagán (2012:44).

47. De acuerdo con Boatwright (1998:72), este tipo de creencias seguramente subyace en el hecho de que, como señalamos más arriba, las divinidades tutelares de los huertos pasaran de ser de femeninas a masculinas (Venus, *saturica signa*, Príapo).

48. Cfr. Von Stackelberg (2009a:97).

Llegados a este punto debe notarse que si bien, como acabamos de ver, el accionar de las brujas alcanza y actualiza todos los espacios que convergen en el *locus* del verso 18, este accionar está sin embargo sujeto a dos restricciones. La primera de ellas concierne al tiempo. Hemos dicho que a partir de los versos 17 y ss. la pendularidad temporal construida en los versos anteriores se detiene en el presente que así queda definitivamente instalado en el texto y desde el cual Príapo evoca la anécdota final (vv. 23-50). Ahora bien, en ese presente a su vez se inscribe, sustituyendo a la alternancia anterior, la polaridad del día ("aprico", v. 15) y la noche ("simul ac vaga luna decorum / protulit os", vv. 21-22; "Lunam ... rubentem", v. 35), con cuyos componentes se asocia el desarrollo de actividades respectivamente legítimas ("licet", v. 14) y no legítimas (v. 22; 23-45) en el espacio del jardín-cementerio. Esto significa

que el potencial performativo, la capacidad que por su naturaleza este espacio tiene para promover conductas y prácticas transgresoras, se desactiva o se actualiza en asociación con una determinada circunstancia temporal. En virtud de esta asociación, los jardines de Mecenas no pierden completamente las connotaciones positivas que, como vimos, les son atribuidas explícita e implícitamente en los versos precedentes: si en la oscuridad de la noche ese jardín-cementerio es el espacio siniestro y marginal de la brujería y la muerte, con la luz del día todo ello se disipa y el mismo espacio vuelve a emerger como el ámbito propio, legítimo, radiante y saludable, del esparcimiento y la autoexhibición aristocráticos.

La segunda restricción a la que está sujeta el accionar de las brujas concierne al estatus de las sepulturas (y los individuos) que pueden ser o no objeto de profanación. En efecto, en los versos 34-36 (“... videres / infernas errare canes Lunamque rubentem, / ne foret his testis, post magna latere sepulcra”) venimos a enterarnos de que el jardín-cementerio de Mecenas no solo incluye el *commune sepulcrum* de los esclavos y los indigentes sino también el tipo de *magna sepulcra* con que la aristocracia manifestaba e imprimía su marca y su recuerdo personal en este tipo de espacios, y cuya integridad e identidad aquí se mantienen, evidentemente, al margen de todo ataque y discusión. Estos *magna sepulcra* constituyen, pues, dentro del jardín-cementerio, una suerte de ‘sub-espacio’ en cuya construcción subyace la misma relación ‘natural’ entre estatus social y lugar/prerrogativas de entierro a que hemos hecho referencia a propósito de la fosa común. Si en ambos casos se trata, como es obvio, de espacios mortuorios (“sepulcrum” / “sepulcra”), lo que los distingue no es su naturaleza sino el estatus social de sus respectivos ocupantes (“commune” vs. “magna”), y es este estatus lo que, de acuerdo con los implícitos antes señalados, ‘naturalmente’ confiere a estos *sepulcra* su carácter de inviolables e inviolados. Esto significa que, en definitiva, en el espacio del jardín-cementerio horaciano, y aun en la oscuridad de la noche, la transgresión tiene un límite: es el que imponen la sacralidad de los *loca religiosa* aristocráticos y la necesaria, indiscutible preservación de todo cuanto estos simbolizan. Pero debe notarse, además, que este límite no solamente rige en el interior de este espacio ya constituido acotando el accionar de las brujas, sino que también subyace en su propia constitución, en la previa regulación del accionar de Mecenas: su jardín-cementerio, que ‘legítimamente’ subsume el “commune sepulcrum” de los miserables, respetuosamente incluye y preserva las venerables tumbas de la aristocracia. Si, como dijimos al principio, el pragmatismo romano y las modificaciones arquitectónicas de la Urbe tardo-republicana debían suscitar, en el seno de dicho estamento social, cierto grado de inquietud respecto de la inviolabilidad e inamovilidad de sus sepulturas, sus miembros debieron hallar, en esta construcción horaciana de los jardines de Mecenas, una cuota del conservadorismo necesario para sosegar los espíritus.

Reflexión final: el principio de exclusión y la preservación del statu quo

Como acabamos de ver, ni las incursiones ni las prácticas de las brujas atentan contra el jardín-cementerio como espacio de *otium* y autoexhibición de la élite, ni tampoco violan, siquiera en la oscuridad de la noche, la sacralidad de las tumbas que ese estamento social erige en su interior. En virtud de ello, esas incursiones y esas prácticas en última instancia podrían considerarse previsibles y aun tolerables dado que, por un lado, es el mismo espacio lo que

las facilita o promueve y, por el otro, no alcanzan ni dañan las prácticas ni el patrimonio económico y simbólico de los privilegiados que participan de él. Con todo, lo que el desenlace de la anécdota de los versos 23 y ss. revela es que, en el contexto de esta sátira y cualesquiera sean las limitaciones que se le impongan, no hay atenuantes para la transgresión. En efecto, aunque Príapo no logra impedir las incursiones de las brujas ni el desarrollo de sus ritos, finalmente las expulsa del jardín-cementerio, ahuyentándolas mediante una sonora flatulencia (vv. 46-50):

Nam displosa sonat quantum vesica pepedi
diffisa nate ficus; at illae currere in urbem.
Canidiae dentis, altum Sagana caliendrum
excidere atque herbas atque incantata lacertis
vincula cum magno risuque iocoque videres. 50

Pues como suena una vejiga que revienta, me tiré un pedo que, siendo yo una higuera, ráj mis nalgas; y ellas salieron corriendo rumbo a la ciudad. A Canidia se le cayeron los dientes, a Sagana la elevada peluca y, de los brazos, las hierbas y los lazos encantados; de haberlas visto, mucho te hubieras reído y divertido.

En la consideración de este desenlace suele ser objeto de principal atención la intencionalidad o no de la flatulencia de Príapo, y la *potentia*⁴⁹ o *impotentia*⁵⁰ que se manifiesta a través de ella. Desde nuestro punto de vista, sin embargo, la clave de este desenlace no se halla tanto en esas cuestiones cuanto en su tono grosero (prefigurado ya en los términos escatológicos con que Príapo valida su relato en vv. 37-39) y humorístico, y en el efecto que de hecho tiene la flatulencia del dios. Ese tono es producto tanto del empleo del onomatopéyico “pepedi” (v. 46) cuanto de la escena en sí, donde confluyen la hipérbole sonora provocando la huida de las brujas y la caricaturización estas últimas, en una clara degradación de su estatus anterior (“furiarum ... duarum”, v. 45). Ahora bien, en nuestra opinión, no es un detalle menor el hecho de que la flatulencia del dios tenga, además de este efecto inmediato, el de transformar explícitamente a sus víctimas en motivo de risa: la propia y la de un eventual espectador que, introducido en el texto mediante el empleo de la segunda persona (“cum magno risuque iocoque videres”, v. 50), es al mismo tiempo el destinatario del monólogo y el lector de la sátira, y cuya identidad genérica resulta, dadas las reglas del discurso de género que operan en la composición, inequívocamente masculina.

49. Cfr. Hallett (1981:342; 346)

50. Cfr. Anderson (1972:6); Oliensis (1998:73).

Ciertamente no es esta la única oportunidad en que Horacio recurre a la risa como castigo social de la transgresión. Baste recordar, si no, en los versos iniciales de *Ars Poetica*, la burla de que es objeto la mujer monstruosa cuya imagen ilustra la transgresión del principio de unidad (*Ars* 1-5). En ambos casos la burla procede de una comunidad masculina (el ego y sus *amici* en *Ars*; Príapo y su destinatario, en esta sátira) y también en ambos casos es femenino el símbolo / agente de la transgresión. Pero al margen de las reflexiones que estas coincidencias podrían suscitar en una lectura en clave de género y que no son objeto de este trabajo, lo que aquí nos interesa destacar es que tales coincidencias parecen sugerir que, en el universo horaciano, la transgresión, en sí misma, en cualquier circunstancia y cualesquiera sean su índole y su objeto, debe ser sancionada y reprimida, puesto que potencialmente amenaza o de hecho atenta contra la viabilidad y la existencia misma de aquello que se quiere conseguir o de un *statu quo* que conviene o se quiere preservar –las condiciones y las prácticas legítimas / legitimadas de la élite que, dentro y fuera del texto horaciano, se asocian con el espacio del jardín. Si, como afirma

Pagán (2012:12; 36), todos los jardines existen sobre la base de la exclusión de todo lo indeseable y/o amenazador, en nuestro texto la flatulencia de Príapo y la burla subsiguiente no son sino un modo simbólico y efectivo de ejercer y legitimar la violencia que tal exclusión necesariamente conlleva.

La referencia a la ciudad en el final de la sátira (“*illae currere in urbem*”, v. 47) viene a completar esta construcción. En efecto, en esta referencia, que hace explícita la polaridad urbano / no urbano subyacente en la localización periférica del jardín-cementerio, la ciudad lógicamente constituye el ‘allá’ (y el ‘entonces’ de la anécdota) contrapuesto al ‘aquí’ (y el ahora) del discurso de Príapo. La veintena de versos que media entre la referencia a cada uno de estos espacios (vv. 7-22; v. 47) textualiza la distancia que los separa, una distancia que no es solo geográfica sino también simbólica. La transgresión de las normas sociales, que efectiva o potencialmente jaquea todas las asociaciones positivas, ‘naturales’ y legítimas que el jardín-cementerio tiene para la élite que participa de él, se traslada de este espacio al interior (“*in urbem*”, v. 47) del espacio urbano. Esta relocalización (que sin dudas sería un dato significativo para el estudio de la construcción de ese espacio en la sátira horaciana) de alguna manera garantiza la preservación del espacio que nos ocupa puesto que, al incorporar los factores que lo amenazan, termina sustituyéndolo como ámbito de la transgresión. Una vez expulsadas las brujas y viéndolas correr en dirección a la urbe, el lector puede no solo reír de ellas junto con Príapo sino también disfrutar, seguro y protegido, de ese *locus de otium* y de eterno descanso al que tiene el privilegio de acceder y donde las conductas, los intereses y las prerrogativas de su clase son rigurosamente respetadas.

Bibliografía

- » Abascal Palazón, J. M. (1991). "La muerte en Roma: fuentes, legislación y evidencia arqueológica". En: Vaquerizo, D. (coord.), *Arqueología de la muerte: metodología y perspectivas actuales*. Córdoba: Fuenteovejuna, 205-245. En: <https://www.cervantesvirtual.com>; obtenido el 26/09/2017.
- » Anderson, W. (1972). "The form, purpose and position of Horace's Satire 1.8". *AJPh* 93, 4-13.
- » Beard, M. (1998). "Imaginary *horti*: or up the garden path". En: Cima, M.; La Rocca, E. (edd.), *Horti Romani*. Roma: L'Erma di Bretschneider, 23-32.
- » Boatwright, M. (1998). "Luxuriant gardens and extravagant women: the *horti* of Rome between Republic and Empire". En: Cima, M.; La Rocca, E. (edd.), *Horti Romani*. Roma: L'Erma di Bretschneider, 71-82.
- » Bodel, J. (1994) "Graveyards and groves. A study on the *Lex Lucerina*", *AJAH* 11. En: <https://www.academia.edu>; obtenido el 28/10/2017.
- » Bodel, J. (2000). "Dealing with the dead. Undertakers, executioners and potter's fields in ancient Rome". En: Hope, V.M.; Marshall, E. (edd.), *Death and disease in the ancient city*. London – New York: Routledge, 128-151.
- » De Certeau, M. (2000). *La invención de lo cotidiano (vol. 1)*. México: Universidad Iberoamericana.
- » Edmunds, L. (2009). "Horace's Priapus. A life on the Esquiline (*Sat.* 1.8)", *CQ* 59, 125-131.
- » Ernout, A., Meillet, A. (1967). *Dictionnaire étymologique de la langue Latine. Histoire des mots*. Paris: Klincksieck.
- » Fraenkel, E. (1957). *Horace*. Oxford: Clarendon Press.
- » Glare, P. G. W. (ed.) (2007). *Oxford Latin Dictionary*. Oxford: Clarendon Press.
- » Grimal, P. (1984). *Diccionario de mitología griega y romana*. Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós.
- » Hallett, J. (1981). "*pepedi / diffisa nate ficus*: priapic revenge in Horace, Satires 1.8", *RhM* 124, 341-347.
- » Häuber, C. (2011). "The *horti* of Maecenas on the Esquiline hill in Rome". En: http://www.rom.geographie.unmuendhen.de/texts/hm_text1.pdf; obtenido el 27/08/2015.
- » Hope, V. (2000). "Contempt and respect. The treatment of the corpse in ancient Rome". En: Hope, V.M.; Marshall, E. (edd.), *Death and disease in the ancient city*. London – New York: Routledge, 104-127.
- » Hopkins, K. (1983). *Death and renewal. Sociological Studies in Roman history, volume 2*. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Jenkins, R. (2013). *God, space and city in Roman imagination*. Oxford: University Press.
- » Kiessling, A. (1959). *Q. Horatius Flaccus Satiren*. Berlin: Weidmannsche Verlagsbuchhandlung.
- » Klingner, F. (1959). *Q. Horati Flacci Opera*. Leipzig: Teubner.

- » Labate, M. (2016). "The night of reason. The Esquiline and witches in Horace". En: Hardie, Ph. (ed.), *Augustan poetry and the irrational*. Oxford: University Press, 74-94.
- » Lanciani, R. (1898). *Ancient Rome in the light of recent discoveries*. Boston and New York: Houghton, Mifflin & Co. En: <http://penelope.uchicago.edu>; obtenido el 27/06/2017.
- » Lindsay, H. (2000). "Death-pollution and funerals in the city of Rome". En: Hope, V.M.; Marshall, E. (edd.), *Death and disease in the ancient city*. London and New York: Routledge, 152-173.
- » Lowenstein, S. (1965). "Urban images of Roman authors", *CSSH* 8, 110-123.
- » Maltby, R. (1991). *A lexicon of ancient Latin etymologies*. Leeds: F. Cairns.
- » Mierow, C.C. (1934). "*Hoc monumentum heredem non sequitur*. an interpretation", *TAPhA* 65, 163-177.
- » Nasta, M. (2004). "*Aere perennius*: identidad poética y memoria colectiva en Horacio, *Carm.* 3.30", *Euphrosyne* 32, 173-184.
- » Oliensis, E. (1998). *Horace and the rhetoric of authority*. Cambridge: University Press.
- » Pagán, V.E. (2012). *Rome and the literature of gardens*. London, New Delhi, New York and Sidney: Bloomsbury.
- » Patterson, J.R. (2000). "On the margins of the city of Rome". En: Hope, V.M.; Marshall, E. (edd.), *Death and disease in the ancient city*. London – New York: Routledge, 85-103.
- » Paulin, S. (2008). "*Quid dixit aut quid tacuit?* El discurso de la magia en los epodos 5 y 17 de Horacio", *AFC* 21, 23-62.
- » Richlin, A. (1984). *The garden of Priapus. Sexuality and aggression in Roman humor*. Oxford: University Press.
- » Spencer, D. (2010). *Roman landscape: culture and identity*. Cambridge: University Press.
- » Toynbee, J.M.C. (1971). *Death and burial in the Roman world*. Baltimore and London: The Johns Hopkins University Press.
- » Uden, J. (2010). "The vanishing gardens of Priapus", *HSPh* 105, 189-219.
- » Von Stackelberg, K. (2009a). *The Roman Garden. Space, sense and society*. London and New York: Routledge.
- » Von Stackelberg, K. (2009b). "Performative space and garden transgressions in Tacitus' death of Messalina", *AJPh* 130, 595-624.
- » Wallace-Hadrill, A. (1998). "*Horti* and hellenization". En: Cima, M.; La Rocca, E. (edd.), *Horti Romani*. Roma: L'Erma di Bretschneider, 1-12.
- » Wiseman, T.P. (1998) "A stroll on the rampart". En: Cima, M.; La Rocca, E. (edd.), *Horti Romani*. Roma: L'Erma di Bretschneider, 13-22.
- » Witcher, R. (2013). "(Sub)urban surroundings". En: Erdkamp. P. (ed.), *The Cambridge Companion to Ancient Rome*. Cambridge: University Press, 205-225. En: <https://www.academia.edu>; obtenido el 19/12/2017.
- » Woolf, G. (1996). "Monumental writing and the expansion of society in the early Empire", *JRS* 86, 22-39.
- » Zanker, P. (1990). *The power of images in the age of Augustus*. Ann Arbor: The University of Michigan Press.